

Si quieres presentar una queja, sugerencia o denuncia, escribe en el apartado de Contraloría social del Portal de becas INAH:

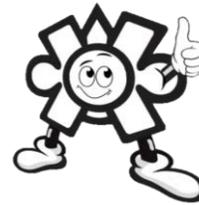
<https://portalbecas.inah.gob.mx/consulta/contraloria.php>

Se te responderá a la brevedad posible



Si quieres participar o pedir más información envíanos un correo a:

ENAH: francisco_avila@inah.gob.mx
ENCRyM: lizbani_landeros_t@encrym.edu.mx
EAHNM: becaservicio_eahnm@inah.gob.mx



EJERCICIO FISCAL
2024

**PROGRAMA NACIONAL
DE BECAS ARTÍSTICAS
Y CULTURALES
INAH**



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Población a la que va dirigido el beneficio del programa federal

Estudiantes regulares y recién egresadas/os de las escuelas del INAH (En las escuelas del INAH, 100 por ciento de créditos sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, procurando en todo momento la igualdad de género y tomando en consideración las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, en condiciones paritarias y con perspectiva de género.

Considerando a estudiantes de nuevo ingreso solo para la beca de apoyo al estudio y en el caso de egresados, *no deberá exceder a dos años posterior a la terminación de estudios.*

Beneficios que otorga el Programa

Beca de Apoyo para la Titulación

Las personas estudiantes que hayan registrado Proyecto de Tesis y que cuenten con un avance mínimo del 50% de la Tesis y estén en situación regular en ese momento, así como que hayan concluido en el periodo del ciclo escolar establecido o estén por concluir estudios de educación superior, cuando el plan de estudios así lo permita; que deban realizar un trabajo de titulación que los lleve a la obtención del grado correspondiente, y que cumplan con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).

Beca de Apoyo para el Estudio

Las personas estudiantes regulares que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado cuya trayectoria académica presente un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero).

También en esta beca podrán postular los estudiantes de nuevo ingreso con un promedio de 8.0 (ocho punto cero el certificado de bachillerato o preparatoria deberá avalar dicho promedio).

Beca de Apoyo Académico

Las personas estudiantes regulares de segundo semestre en adelante que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado y pasantes que cuenten con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) y que se comprometan a colaborar en los diferentes espacios docentes y de investigación, así como en los proyectos de las escuelas del INAH (preferentemente aquellos registrados en el Sistema Institucional de Proyectos) que cuenten con un programa de inserción de las/os estudiantes.

Beca de Desempeño Académico Sobresaliente

Las personas estudiantes regulares de segundo semestre en adelante, que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado de cualquiera de las escuelas del INAH con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).

Requisitos para la entrega del beneficio

Cumplir en tiempo y forma con los requisitos solicitados en las convocatorias publicadas en el Portal de becas INAH para 2024-1 y 2024-2 <https://portalbecas.inah.gob.mx/consulta/convocatorias.php>, Sólo se podrá optar por una beca modalidad de beca.

Derechos de las personas beneficiarias de las becas

1. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
2. Recibir de las Instancias Ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de éste.
3. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa.
4. Recibir la beca en los términos establecidos en las presentes RO sin costo alguno, conforme a lo establecido en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.

5. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiaria/o, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os. Excepto las becas de apoyo académico para el INAH, ya que implican la realización de actividades académicas.

Obligaciones de las personas beneficiarias de las becas

1. Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las presentes RO, los anexos y documentos adicionales correspondientes (Convocatoria y Lineamientos) que emitan las Instancias Ejecutoras.
2. La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en las Convocatorias, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible.
3. La persona beneficiaria se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la Instancia Ejecutora correspondiente.
5. Acudir y asistir con puntualidad a las clases asignadas y observar buena conducta en el aula de clase, así como dentro y fuera de la institución educativa.
6. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al Programa en las páginas oficiales en Internet del INAH

(Para mayor información, puedes consultar las Reglas de Operación vigentes, publicadas en el Portal de Becas INAH)